



RESOLUCIÓN No. 1217 de 2018
(30 de mayo)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 3184120 de 2018

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1662 del 29 de agosto de 2017, se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales como ordenador del gasto para convocatorias públicas de menor y mínima cuantía.

Que mediante Convocatoria Pública No. 3184120 de 2018, La Universidad de Nariño a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales está interesada en adquirir algunos elementos para la ejecución del proyecto: "Construcción del programa de maestría en desarrollo económico".

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 21 de mayo de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, y no se presentó ningún proponente

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la Institución

Que, bajo este orden de ideas, se hace necesario declarar desierta la convocatoria 3184120 de 2018 y proceder nuevamente a su apertura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Declarar desierta la Convocatoria Pública de No. 3184120 de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTICULO 2º.** Publíquese la presente Resolución de conformidad como lo establece la Ley.
- ARTICULO 3º.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2018.

DAYRA ELIZABETH OJEDA ROSERO

Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

Proyectó: Carlos Arango – Oficina Jurídica VIPRI

Revisó: Manuel Esteban Burgos Erazo Profesional sistema de Investigaciones

Sede Las Acacias - Bloque 5 - Investigaciones 7292389 - Postgrados 7222900 - OFIC 7360088

Línea gratuita 018000957071 - <http://vipri.udenar.edu.co> - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



GP-CER 112092

SC-CER 110449

CO-SC-CER 110448